

Programa Copa Argentina de Apoyo a ONGs

Concurso para ONGs COPA ARGENTINA AXION energy décimo cuarta edición.

1) Consideraciones Generales

- a. **Introducción:** Torneos y Competencias S.A. (“**Torneos**”) es una empresa líder con más de 40 años de experiencia en la generación de contenidos deportivos y la creación de soluciones de valor para la industria del deporte y el entretenimiento. Torneos es titular en forma exclusiva del desarrollo, gestión integral, organización y explotación comercial a nivel mundial del torneo federal de fútbol argentino denominado “*Copa Argentina*”, incluyéndose los derechos de imagen, patrocinio, audiovisuales, taquilla, marketing, designación de sedes para los partidos, siendo dicha enumeración meramente enunciativa y no taxativa ni limitativa.
- b. **Objeto:** El Concurso tiene por objeto favorecer la visibilidad de las campañas, causas y/o problemáticas socio-ambientales de impacto nacional, lideradas por organizaciones de la sociedad civil de todo el país. La institución seleccionada accederá a espacios de difusión de la campaña/organización en las distintas instancias de la presente edición de la Copa Argentina, a definir, en el marco de los partidos a disputarse en cuartos y semifinales del torneo.

2) Requisitos para postularse

Quien realice la solicitud de inscripción en el Concurso, en los términos de las cláusulas presentes (la “**Solicitud**” y la “**Entidad Aplicante**”), deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- a. **Participante:** Podrán participar del Concurso organizaciones sociales registradas en Argentina.
- b. **Personería Jurídica:** la Entidad Apicante deberá acreditar su inscripción en el Registro Público correspondiente o el certificado del trámite en proceso. Deben contar con la documentación que se detalla a continuación: Constancia de CUIT, Estatuto Vigente, Fotocopia del acta constitutiva de la entidad, Autoridades vigentes e inscriptas, Fotocopia de la inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ) o Registro Público de Comercio o autoridad de aplicación de la jurisdicción de que se trate, últimos dos balances, nota suscripta por representante legal o apoderado con



facultades suficientes de la entidad, declarando el conocimiento de la postulación y aceptación de la totalidad de estos términos y condiciones y fotocopia del DNI o pasaporte (en caso de extranjeros) del firmante de la nota.

- c. La Entidad Aplicante no puede ser una entidad gubernamental, ni religiosa ni política.
- d. Podrán presentarse ONG's que hayan sido Entidades Aplicantes en las anteriores ediciones del **Concurso para ONGs COPA ARGENTINA AXION**

3) Prohibiciones

No se admitirá la participación de entidades que tengan dentro de su Comisión Directiva (u órgano ejecutivo equivalente) funcionarios públicos, funcionarios deportivos y/o representantes de partidos políticos

4) Requisitos de la presentación del proyecto

Para postularse al concurso, la Entidad Aplicante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Presentación:** deben remitir una presentación en formato digital que describa nombre de la campaña y/o descripción de la causa, población afectada, población destinataria de la campaña, objetivos de la campaña, medios y canales de difusión, principales acciones de la campaña y antecedentes de la organización vinculados a la temática. La presentación deberá presentarse como archivo de "Power Point", con un límite de extensión máximo de 7 diapositivas. Una misma Entidad Aplicante puede hacer una presentación institucional y/o una campaña, para lo cual deberá cumplir, en cada caso, con todos los requisitos.
- b. **Representante administrativo:** La Entidad Aplicante deberá declarar una persona responsable quien articulará con Torneos el proceso administrativo, denunciando en la presentación sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono celular).
- c. En el caso que la campaña o proyecto sea coordinado y/o gestionado por más de una entidad, solamente una de las entidades deberá hacer la postulación y presentación de documentación, y será su logo quien tenga presencia en las comunicaciones referidas al



concurso. En el caso que resultara preseleccionado el proyecto, ambas entidades deberán completar el formulario de Debida Diligencia mencionado en el punto 5.c

d. **Documentación:** La documentación solicitada deberá ser enviada a sustentabilidad@torneos.com mediante la plataforma WETRANSFER. De no presentar dicha documentación, la Entidad Aplicante no podrá ser evaluada.

5) Calendario de Concurso

- a. **Inscripción:** las Entidades Aplicantes tendrán un plazo de 37 días, desde el 14/05/2026 hasta el 19/06/2026 inclusive (el “**Plazo de Inscripción**”) para realizar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y prohibiciones mencionados anteriormente.
- b. **Análisis:** una vez cumplido el Plazo de Inscripción, se procederá con el análisis de la información recibida, a los efectos de elevar las propuestas correspondientes al jurado, que avanzará con la selección. Durante el período de análisis, Torneos, a través del área de Sustentabilidad y RSE podrá comunicarse la Entidad Aplicante y, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional o cualquier documento que respalde lo informado oportunamente por la Entidad Aplicante. El período de análisis concluirá en un plazo de 15 días desde finalizando el Plazo de Inscripción.
- c. **Comunicación de proyecto ganador:** una vez seleccionada la Entidad Aplicante y/o campaña ganadora (en adelante, la “Entidad Preseleccionada”), Torneos informará a través del mail **sustentabilidad@torneos.com** a los representantes administrativos de la organización elegida, y se le enviará el formulario de Debida Diligencia, el cual deberá completar y enviar a Torneos para la aprobación interna de Compliance, en un plazo máximo de 4 días corridos. Finalizado su análisis, Torneos confirmará vía mail a la Entidad Preseleccionada.
- d. A sí mismo, la Entidad Preseleccionada deberá entregar en un plazo no mayor a 21 días los siguientes materiales de difusión:
 - I. Video de presentación institucional de 1 (un) minuto de duración.
 - a. Detalles técnicos: formato:mp4 / tamaño: 16:9 y 9:16 / se sugiere subtulado.



II. Propuesta digital del banner/lona 3mt (largo)*1mt (ancho).

III. Propuesta de texto para voz del estadio y transmisión (duración máxima 15 segundos).

Debe contener: Nombre de Campaña, objetivo y población de impacto.

A modo de ejemplo: *“El programa de Apoyo a ONGs de Copa Argentina presenta a Cimientos y a la campaña “Hay títulos que cambian historias”. En Argentina 1 de cada 2 jóvenes no logra obtener el título secundario. Cimientos, mediante un programa de becas y tutorías personalizadas, acompaña a jóvenes de contextos vulnerables para que logren el título más importante de sus vidas. Conoce más en www.cimientos.org”*

IV. Documento de 2 páginas de extensión máxima, con historia breve de la institución y campaña postulada, la labor de la institución, cómo lo llevan a cabo, sus objetivos y comunidad de impacto.

V. 10 fotos representativas de la institución y nota de autorización para su uso y publicación en RRSS y prensa

a. Detalles técnicos: tamaño: 16:9

En caso contrario no se le adjudicará el beneficio.

6) Selección de Entidad Apicante

a. JURADO. Habrá un jurado de Torneos que seleccionará a la Entidades Aplicantes, integrado por 1 representante del staff de COPA ARGENTINA, 1 representante de Sustentabilidad y 1 representante de Legales y Compliance.

b. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para la selección de la Entidad Apicante se tendrá en cuenta:

I. ELECCIÓN: será elegida 1(una) organización o campaña. No se enviarán razones del rechazo, ni justificación de la elección de los aceptados. Tendrá carácter de irrevocable.

II. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: La Entidad Adjudicada deben cumplir con los estándares de cumplimiento de la legislación local y de debida diligencia de Torneos.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La evaluación del jurado estará regida por los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Coherencia entre la problemática y el abordaje de la organización y/o la campaña	Demostrar la relación entre la problemática y las acciones / campaña propuesta por la ONG
Trayectoria de la organización	Se valorarán los antecedentes y el trabajo de la organización en la temática presentada.
Volumen de la población foco.	Se priorizarán organizaciones que atiendan a temáticas de impacto y relevancia nacional.
Temática abordada	Se priorizarán organizaciones que aborden temáticas vinculadas a <i>EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTE, INCLUSIÓN, EMPLEABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.</i>

7) Beneficio para proyectos seleccionados

Asignación del Beneficio: Torneos brindará a la Entidad Preseleccionada que cumpla con todos los requisitos incluido el punto **5.c.** (la “Entidad Adjudicada”), espacios de difusión de

la campaña/organización en al menos dos instancias de Copa Argentina, a definir por Torneos, en el marco de los partidos de cuartos de final y semifinales, a través de:

Comunicación y visibilidad: se comunicará durante toda la instancia sobre la Entidad Adjudicada y su acción. La misma será mediante:

- Redes sociales de Torneos y Copa Argentina y una nota en la página web de Copa Argentina, a costo y cargo de Torneos.

- Mención en voz de transmisión de partidos de cuartos y semifinales seleccionados, a costo y cargo de Torneos.

- Mención en voz del estadio, a costo y cargo de Torneos. Siempre que el Estadio cuente con voz del estadio.

Espacio físico y material gráfico:

- Lona con el nombre de la Entidad Adjudicada y/o la acción para realizar foto con los planteles en al menos dos (2) partidos con la lona por instancia de cuartos y semifinales, a costo y cargo de Torneos.

Entradas de Protocolo:

- Entradas: Invitaciones para personal de la Entidad Adjudicada en los partidos de esa instancia en los cuales se difunda la campaña. Cantidad de diez (10) entradas por instancia en los partidos a definir por Torneos, a costo y cargo de Torneos.
- Una pelota firmada por uno de los jugadores de los clubes participantes de la competencia. Cantidad de una (1) pelota, a costo y cargo de Torneos.

El Beneficio no incluye ninguna otra prestación, pago, bien o servicio distinto de los indicados precedentemente en estos Términos y Condiciones. Tampoco se contemplan pagos en dinero. El Beneficio es personal e intransferible y la Entidad Adjudicada no podrá solicitar su canje por otros bienes o servicios, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho a su asignación.

En caso de que quedaran beneficios sin asignar y/o entregar, los mismos se consideran de propiedad de Torneos, quien podrá disponer de ellos.

8) Firma de la carta compromiso

Torneos y cada Entidad Adjudicada firmarán una carta compromiso, con el objetivo de confirmar ante las autoridades institucionales la voluntad de hacer uso del Beneficio y una descripción de las acciones a realizar.

9) Disposiciones Generales

El inicio de la solicitud importa la conformidad con los presentes Términos y Condiciones, incluyendo la conformidad con todas las disposiciones relativas a las facultades de Torneos a lo largo de los presentes Términos y Condiciones, y especialmente aquellos dispuestos en el punto **9.a)** siguiente, sin derecho a reclamo alguno.

La Solicitud importa asimismo la autorización para el almacenamiento y uso de la información contenida en la misma. El área de Sustentabilidad de Torneos podrá en todo momento solicitar información adicional a las Entidades Aplicantes a efectos de considerar la Solicitud y/o los datos incluidos en ella. Torneos se reserva el derecho de difundir el nombre de las Entidades Adjudicadas por los medios y formas de comunicación que crea convenientes, por todo el tiempo que crea necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre, marcas, logos, y demás datos de referencia de las Entidades Adjudicadas podrán ser publicados por Torneos en su página de Internet, redes sociales o donde la misma considere conveniente.

Una vez entregados los Beneficios a las Entidades Adjudicadas, Torneos queda liberado de toda responsabilidad respecto del Beneficio propiamente dicho.

Los Beneficios serán otorgados por Torneos en los términos del Art. 1562 del Código Civil y Comercial de la Nación, asegurando la obligación de utilizar el Beneficio a los efectos de fomentar los fines perseguidos conformes estos Términos y Condiciones, que quedará a cargo de la Entidad Adjudicada de cada Beneficio.

Torneos no será responsable:

La responsabilidad de Torneos cesa al entregar el Beneficio a cada una de las Entidades Adjudicadas. En caso que el Beneficio no pueda efectivizarse o el concurso deba suspenderse, temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos a la organizadora, Torneos no tendrá responsabilidad alguna frente a las Entidades Adjudicadas.

Quedará a cargo de las Entidades Adjudicadas el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con los Beneficios al cual se hicieron acreedores.

Torneos será la única facultada para decidir respecto de toda situación no prevista en estos Términos y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estos Términos y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el área de Sustentabilidad y RSE de Torneos en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

a) En todo momento, el área de Sustentabilidad y RSE de Torneos podrá:

- I. Revisar y modificar los presentes Términos y Condiciones a los efectos de mejorar el alcance de los mismos en relación con los Fines y Objeto expresados al inicio del presente documento. La modificación de los Términos y Condiciones no dará lugar a reclamo alguno por parte de las Entidades Solicitantes o Entidades Adjudicadas.
- II. Tomar contacto con las Entidades Solicitantes y Entidades Adjudicadas, de forma presencial o remota, pudiendo solicitar mayor información por parte de éstos a los efectos de clarificar cualquier situación, hecho o condición que, a criterio de Torneos, haya quedado indefinida.
- III. Revisar la situación de cada Entidad Solicitante y Entidad Adjudicada, incluso resolviendo la suspensión de participación de cualquiera de ellos si la misma no resultara compatible con el Fin y Objeto perseguidos en el presente y los criterios mencionados en los puntos 2, 3, 5, 6. La suspensión de cualquier participante no dará lugar a reclamo contra Torneos.